



NOTARIA 2-2

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA TAY FULL SERVICE S.A.

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintiocho de mayo del dos mil diez, ante mí, Doctor **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **CHIOC SAN TAY SAM**, casado, empresario; **FERNANDO JAVIER TAY WU**, soltero, estudiante; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quevedo, de tránsito por esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA:**
"SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores: **CHIOC SAN TAY SAM y FERNANDO JAVIER TAY WU.** Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **TAY FULL SERVICE S.A.** la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda

1 clase de lubricantes, combustibles, gasolina, diesel y derivados del
2 petróleo; b) Toda clase de materiales eléctricos, construcción, ferreterías y
3 materiales de reciclaje, metales ferrosos y no ferrosos, Electrodomésticos.
4 c) Productos naturales; productos agrícolas; productos industriales en las
5 ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal;
6 productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como
7 productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; d)
8 Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y
9 todo tipo de maquinarias para la construcción; e) Equipos de imprenta,
10 partes y repuestos; f) Todo tipo de alimentos preparados tales como
11 sandwiches, empanadas y otros; g) Sistemas de refrigeración partes y
12 repuestos; vehículos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos,
13 fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad
14 industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o
15 externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; h) Instrumentos,
16 insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales,
17 implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos, materiales,
18 implementos para ortopedia; instrumentos, insumos, implementos y
19 materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos y materiales
20 odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos de
21 estética; i) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de bazar,
22 artículos de juguetería, artículos de librería, instrumentos y artículos de
23 música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos
24 convencionales, dvd; j) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia
25 prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas;
26 k) Artículos en la rama de joyería y bisutería; l) Productos de cuero;
27 productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; ll) Productos
28 de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas;



Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1 productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no
2 alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos
3 solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales
4 como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; m) Teléfonos celulares;
5 sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y
6 centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; n) Productos lácteos;
7 harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y
8 obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su
9 estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; ñ) Todo
10 tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus
11 formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e
12 impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y
13 accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en
14 informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r)
15 artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos,
16 partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no flexibles
17 para envases, botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** Se dedicará a la instalación,
18 desarrollo y explotación de establecimientos técnicos del área automotriz;
19 Pudiendo prestar servicios de mecánica automotriz, especializada en
20 cambio de aceite, lubricación, alineación, balanceo, suspensión,
21 sincronización, electricidad y refrigeración; **TRES.-** La compañía tendrá por
22 objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios,
23 centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos,
24 obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción,
25 toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas. **CUATRO.-** Se
26 dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, asesoría, instalación de:
27 a) Equipos y maquinarias Industriales, Fotocopiadoras, sus accesorios,
28 partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y

1 repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y
2 repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales
3 telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas
4 de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electronicas en
5 internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas,
6 jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos
7 repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, **CINCO.-**
8 Compraventa, corretaje, administración, permuta, avaluo, peritaje,
9 agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes
10 inmuebles; **SEIS.-** Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros,
11 recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen
12 como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa,
13 regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea
14 considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos
15 que se remitirán desde y para el exterior; **SIETE.-** La compañía también se
16 dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría contable, jurídica, psicologica,
17 tributaria, económica, tecnologica, financiera, ambiental, técnica, agrícola,
18 en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de
19 cartera, y servicios maritimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y
20 mantenimiento de edificios aceras, calles, así como como obras civiles en
21 general; Sistemas de refrigeración, aires acondicionados, partes y
22 repuestos; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja,
23 transferencia de carga y consolidacion y desconsolidacion de carga,
24 Abastecimiento de combustibles, cabotaje. Podrá realizar actividades como
25 operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto
26 ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, diseños
27 sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y
28 perforación pozos de aguas profundas; **OCHO.-** La compañía podrá



Dr. Marcos Díaz Basquet

NOTARIO

1 dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y
2 paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de
3 datos; **NUEVE.-** Se dedicará además a la administración, explotación de:
4 Agencias de turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes,
5 discotecas, bares, cafeterías, mini-markets, gimnasios, peluquerías,
6 farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación,
7 heladerías, lavanderías, gasolineras; Industrias del área alimenticia;
8 guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica,
9 artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y fotografía profesional,
10 Escuelas de Fútbol, representación de jugadores y mercados de actividades
11 deportivas; Organizará eventos de moda y varios; Organizadora de
12 concursos de diseñadores y de belleza en general; Realización de
13 programas de Tv, Productora de comerciales y servicios Audiovisuales;
14 **DIEZ.-** Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales
15 como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la
16 producción, empaque, comercialización, exportación e importación de
17 caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y productos
18 agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación
19 de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y
20 aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción,
21 exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros
22 tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de
23 artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas,
24 capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales;
25 cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con
26 fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de
27 camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c)
28 La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,

1 procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en
2 los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en
3 asociación barcos p esqueros; d) La explotación maderera en todas sus
4 fases; **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como
5 comisionista mandataria, mandante, agente y representante de personas
6 naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras
7 nacionales y/o extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar embalajes,
8 guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar
9 carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial,
10 público y/o privado; **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de
11 terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se dedicará
12 a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y
13 mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles,
14 obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.-** Tambien se podra
15 dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño
16 gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por
17 medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otros
18 métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación,
19 elaboración comercialización de películas, programas, television, cine en
20 general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como
21 también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia
22 publicitaria y marketing. **DIECISEIS.-** Podrá diseñar, organizar y
23 comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y
24 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.-**
25 Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso
26 industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de
27 publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso,
28 informativo; **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de



1 patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y
2 marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de
3 cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y
4 privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal mercantil en la
5 adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos
6 que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas
7 clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a
8 cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de futbol.
9 Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su
10 objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su
11 objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes
12 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El
13 plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)**
14 que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
15 Registro del cantón correspondiente.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio
16 principal de la compañía es la ciudad de Quevedo, Provincia de los Rios y
17 podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o
18 del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital
19 autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**
20 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de
21 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido
22 en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada
23 una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones
24 estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción
25 es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.
26 **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la compañía ha
27 sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **CHIOC SAM TAY SAM,** ha
28 suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor

1 nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América,
2 pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) El
3 Señor **FERNANDO JAVIER TAY WU** ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones
4 ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados
5 Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada
6 una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de
7 capital otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.-**
8 Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una
9 de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de
10 la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón
11 Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA:**
12 **ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.-**
13 Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos:
14 **Artículo Primero: Organo Supremo.-** El Gobierno de la compañía
15 corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo**
16 **Segundo: Administración Social.-** La administración de la compañía se
17 ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los
18 términos que se indican en el presente estatuto; **Artículo Tercero:**
19 **Convocatorias a Junta General.-** Las convocatorias las efectuará el gerente
20 general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor
21 circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de
22 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias
23 deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto:**
24 **Junta General Universal.-** Las juntas generales universales se realizarán sin
25 previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando
26 se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán
27 ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo**
28 **Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.-** La junta general se



Dr. Marcos Díaz Bisquena
NOTARIO

1 reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores
2 a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los
4 accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el
5 domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo
6 menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se
7 conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal,
8 comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto
9 de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
10 accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en
11 ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá
12 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del
13 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un
14 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por
15 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma
16 forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para
17 constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera
18 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que
19 representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una
20 segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá
21 quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo:**
22 **Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general
23 se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
24 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto
25 exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas
26 de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general -
27 secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
28 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**

1 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a)
2 Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el
3 ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)
4 Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres
5 años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán
6 ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la
7 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
8 disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente
9 general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier
10 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la
11 disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del
12 prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador
13 principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto;

14 **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente
15 general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y
16 extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y
17 suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella
18 toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al
19 contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden
20 publico y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero:**

21 **Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la
22 Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo
23 del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al
24 Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores
25 autorizan al Abogado Jaime Villacreses Rivas, para realizar todas las
26 diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e
27 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la
28 obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7301964
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: VILLACRESES RIVAS JAIME FERNANDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 17/05/2010 3:29:09 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENDIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

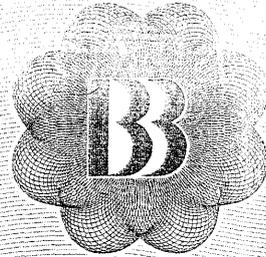
1.- TAY FULL SERVICE S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 16/06/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLAS RODRIGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001HKC012042-2

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **TAY FULL SERVICE S.A. XXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
TAY SAM CHIOC SAN	\$100.00
TAY WU FERNANDO JAVIER	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inserta, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 21 DE MAYO DE 2010

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

241-0159
NÚMERO
TAY VU FERNANDO JAVIER
CÉDULA
0914318712

LOS RIOS
PROVINCIA
QUEVEDO
PARROQUIA

QUEVEDO
CANTÓN
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

0356486



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

241-0159
NÚMERO
TAY VU FERNANDO JAVIER
CÉDULA
0914318712

LOS RIOS
PROVINCIA
QUEVEDO
PARROQUIA

QUEVEDO
CANTÓN
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

1707808976
NÚMERO
TAY SAM CHIOC SAN
CÉDULA
0914318712

LOS RIOS
PROVINCIA
QUEVEDO
PARROQUIA

QUEVEDO
CANTÓN
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

1707808976
NÚMERO
TAY SAM CHIOC SAN
CÉDULA
0914318712

LOS RIOS
PROVINCIA
QUEVEDO
PARROQUIA

QUEVEDO
CANTÓN
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

240-0159
NÚMERO
TAY SAM CHIOC SAN
CÉDULA
1707808976

LOS RIOS
PROVINCIA
QUEVEDO
PARROQUIA

QUEVEDO
CANTÓN
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- Ab. Jaime Villacreses Rivas.- Registro número dos mil setecientos noventa y tres.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.


CHIOO SAN TAY SAM

Ced. Ciud. No. 1707808976
Cert. de Vot. No. 240-0159


FERNANDO JAVIER TAY WU

Ced. Ciud. No. 0914318712
Cert. de Vot. No. 241-0159

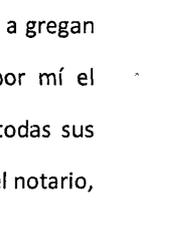
EL NOTARIO



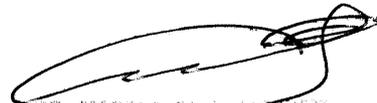
DR. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE

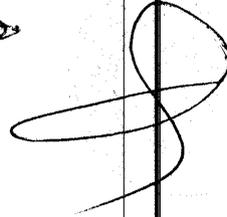
Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-


DR. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE
Notario Público
Guayaquil, Ecuador



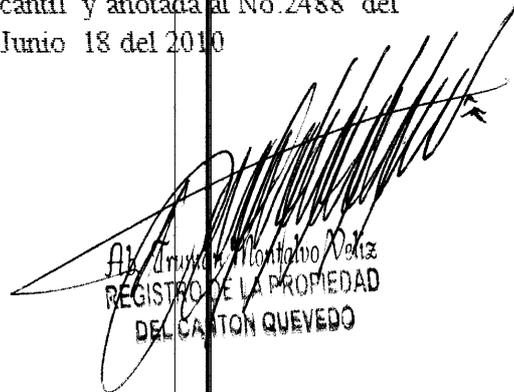
DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución No. SC.II.DIC.G.10.0003810 dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 11 de junio del dos mil diez, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA TAY FULL SERVICE S.A., otorgada ante mí, el veintiocho de mayo del dos mil diez.- Guayaquil, once de junio del dos mil diez.-


DR. MARCOS DELGADO
Notario Público
Guayaquil



CERTIFICO: Que la escritura de Constitución de la Compañía Anónima Denominada TAY FULL SERVICE S.A., conjuntamente con la Resolución No.SC.II.DIC.G.10. 0003810, dictado por el Abogado Juan Brando Alvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de Guayaquil, queda inscrita bajo el No.147 en el Registro Mercantil y anotada al No.2488 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Junio 18 del 2010




Al. Amador Montano Velez
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON QUEVEDO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO N.º SC.IJ.DJC.G.10. 000015265

Guayaquil - 6 JUL 2010

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplase comunicar a usted que la compañía **TAY FULL SERVICE S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL